



**Municipalidad del Partido de General Pueyrredon  
Departamento Deliberativo**

Expediente D.E.: 23912-0-94 Alc. 1

Expediente H.C.D.: 1363/95

Nº de registro: O-4160

Fecha de sanción: 18/05/1995

Fecha de promulgación: 06/06/1995

**ORDENANZA N° 9956**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 6º - Capítulo I - de la Ordenanza 9784 "Código de Preservación Forestal", el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 6º.-** La poda de árboles o plantas comprendidas en este Capítulo estará a cargo de la Municipalidad, por ejecución directa o por terceros, en todos los casos, supervisada por personal técnico especializado.

Institúyese como sistema de poda el denominado PODA SELECTIVA, el que corresponda exclusivamente al corte de ramas, en los siguientes casos:

- a) Cuando interfieran con el tendido de cables de energía eléctrica, telefónicos y/o televisión.
- b) Cuando provoquen inconvenientes en techos y balcones.
- c) Cuando interfieran con el servicio de alumbrado público.
- d) Cuando se trate de ramas secas.
- e) Cuando estén bajas, esto es a una altura aproximada de dos metros e interfieran en la circulación de peatones y vehículos.

Los cortes se producirán a bisel, en forma limpia, con serruchos o sierras, la superficie seccionada será cubierta para su protección con pasta tipo MASTIC, aceite de lino o similar.

No se podarán los árboles implantados en los espacios verdes públicos, como plazas y parques, en tanto no provoquen los inconvenientes descriptos en los puntos a), b) y c)."

Artículo 2º.- Incorpórase al artículo 28 del Capítulo III, el inciso 5, cuyo texto será:

**" 5) Anualmente, el Departamento Ejecutivo dictará el curso de Podador Urbano Artesanal, para capacitar sobre técnicas adecuadas de preservación forestal, de poda e implantación de nuevas especies adecuadas a cada espacio público. A los egresados del curso se les otorgará la Matrícula Municipal de Podador Urbano, que los habilitará, para ejecutar las actividades señaladas en este Código."**

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

**Leitao**

B.M. 1467, p.2 (22/12/1995)

**Russak**